REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
AARB/MJTE/MSVO/ULPA/flag

VISTOS

SANTA CRUZ, 07 de Junio de 2022. -

- 1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
  - 2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 5. Memorándum N°143, de Directora Técnica SAR.
  - 6. Cotización, de Comercial Aqua Lavanderia Industrial Ltda.
  - Certificado SII.
  - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir el servicio de lavandería para el lavado semanal de frazadas, cortinas y demás. Este servicio se hace necesario por el aumento de flujo de los pacientes con enfermedades de transmisión por gotitas y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio SAR.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el proveedor COMERCIAL AQUA LAVANDERIA INDUSTRIAL LIMITADA, RUT: 76.345.226-3, por un monto de \$565.440 IVA incluido, por la compra de servicio de lavandería para el lavado semanal de frazadas, cortinas y demás.

**3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL ALCALDE".

ADMINISTRADOR

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)